

DISPOSICIÓN Nº 2 7 41 0

BUENOS AIRES, 7 7 MAR 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-013260-16-2 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS EDGARDO JORGE GEZZI S.R.L., solicita la corrección del Certificado de Inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nº 54.500, aprobado por Disposición ANMAT Nº 7508/16, correspondiente al producto ARCELIGASOL ULTRA 60 / ORLISTAT.

Que el error involuntario detectado recae en las indicaciones del mencionado producto.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto Nº 1.759/72 (t.o.1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de Agosto de 1992 y por el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

D.



DISPOSICIÓN Nº

274 (

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificase el ítem "Indicaciones" del Certificado de Inscripción en el REM Nº 54.500, aprobado por Disposición ANMAT Nº 7508/16, donde dice "ARCELIGASOL ULTRA 60 está indicado para el tratamiento a largo plazo de pacientes obesos (ICM* \geq 30 kg / m²) o severo sobrepeso (ICM* \geq 28 mg / m²) asociado con una dieta hipocalórica moderada, con factores de riesgo tales como díabetes tipo II, hiperlipidemias e hipertensión. El tratamiento con orlistat de pacientes no diabéticos debe comenzarse únicamente si la dieta solo ha producido previamente un descenso de peso de por lo menos 2,5 mg en un período de 4 semanas consecutivas. El tratamiento con orlistat debe ser discontinuado después de 12 semanas en los pacientes que no hayan perdido por lo menos 5 % de su peso corporal respecto del registrado al iniciar la terápia con este fármaco.", debe decir "ARCELIGASOL ULTRA 60 está indicado pará el tratamiento a largo plazo de pacientes obesos (ICM* ≥ 30 kg / m²) o severo sobrepeso (ICM* ≥ 28 kg / m²) asociado con una dieta hipocalórica moderada, con factores de riesgo tales como diabetes tipo II, hiperlipidemias e hipertensión. El tratamiento con orlistat de pacientes no diabéticos debe comenzarise únicamente si la dieta solo ha producido previamente un descenso de peso de por lo menos 2,5 kg en un período de 4 semanas consecutivas. El tratamiento

DD.

ALL MARKET



DISPOSICIÓN Nº 274 0

con orlistat debe ser discontinuado después de 12 semanas en los pacientes que no hayan perdido por lo menos 5 % de su peso corporal respecto del registrado al iniciar la terapia con este fármaco."

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-013260-16-2

DISPOSICIÓN Nº

DISPOSICION

2740

Dr. HOBERTO LEGG Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.

№ ys